



CODIGO PCA-04-F-17 VERSION 2.0 FECHA 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 006 De 04 de abril de 2022

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en la calle 3 N° 8 A-42 el Paso-Cesar, presentada por el señor alcalde municipal ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.162.910 de Chiriguana".

El Profesional Universitario con funciones de Coordinador del GIT para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, en ejercicio de sus funciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR.

CONSIDERANDO

Que el señor ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 77.162.910 de Chiriguana, mediante oficio No 01437 recibido de fecha 21 de febrero de 2022 vía correo electrónico en Valledupar y reenviado a oficina de la seccional el dia 25 de marzo del presente año, solicitó a la Coordinación GIT para la Gestión en La Seccional de Chimichagua, autorización para tala de árboles por construcción de corredor Ambiental Parque Bioclimático Santa Bárbara del municipio de el Paso-Cesar.

Que, a la solicitud se le anexó el formulario de solicitud para talar, trasplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos, copia del acta de posesión del alcalde de el Paso Cesar, inventario forestal, copia del formato de declaración del valor del proyecto, certificado y representación legal del municipio, y fotocopia de la cedula.

Que de conformidad con el numeral 9 de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Así mismo, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

Que mediante resolución No. 334 del 09 de mayo de 2019, se modificó la resolución 0565 del 30 de junio de 2017, y se dispuso que las funciones del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, serán lideradas por el Subdirector General del Área

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

-ax. +37 -3 3737 10



FECHA 27/12/2021



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 006 del 04 de abril de 2022 "Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aíslados en zona urbana, con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en la calle 3 Nº 8 A-42 el Paso-Cesar, presentada por el señor alcalde municipal ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 77.162.910 de Chiriguana."

de Gestión Ambiental. Que mediante resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR, se reestructuró el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión En La Seccional De Chimichagua, quedando establecidas entre otras funciones, la de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en la zona o área correspondiente a su jurisdicción.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Artículo 2.2.1.1.9.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que con base en el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud recibida con fecha 25 de marzo de 2022 a través de su representante legal señor ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 77.162.910 de Chiriguana, a través de la cual requiere Autorización para tala árboles por la construcción de corredor ambiental, Parque Bioclimático Santa Bárbara, ubicados en la calle 3 Nº 8 A - 42 jurisdicción de el Paso Cesar, ya que por su ubicación interfieren con la ejecución del proyector

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No 006 del 04 de abril de 2022 "Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en la calle 3 Nº 8 A-42 el Paso-Cesar, presentada por el señor alcalde municipal ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 77.162.910 de Chiriquana."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica un lote urbano ubicado en la calle 3 Nº 8 A – 42 el Paso Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día jueves 07 de abril del 2022, con intervención del Ingeniero Ambiental José Sabino Tejeda contratista. Quien al momento de la diligencia deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de la seccional Chimichagua donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Situación encontrada.
- 3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos.
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
- 5.- Concepto técnico.
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor alcalde ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS o a quien corresponda, directamente o a través de su apoderado.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar-Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CODIGO PCA-04-F-17 VERSION 2.0 FECHA 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No 006 del 04 de abril de 2022 "Por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en la calle 3 N° 8 A-42 el Paso-Cesar, presentada por el señor alcalde municipal ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.162.910 de Chiriguana

Dado en Chimichagua a los 04 días del mes de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARIEL VILLABOLOBOS GALINDO

Coordinador GT-para la Gestión en la Seccional De Chimichagua

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Miguel Bruges Cadena	
Revisó	Ariel Villalobos Galindo	U
Aprobó	Ariel Villalobos Galindo	0 0

Expediente: CGSCH-006-2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181